

PROYECTO DE LEY

**PROYECTO DE PROMOCIÓN DEL BAMBÚ PARA LA DIVERSIFICACIÓN
DE CULTIVOS Y MEDIOS DE VIDA**

El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley...

Artículo 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer la Política Nacional de Incentivos para el Manejo y Cultivo Sostenibles del Bambú, con el fin de desarrollar la cadena productiva del bambú en la Argentina a través de acciones gubernamentales, de empresas privadas y organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 2º.- Incentivos. Los incentivos contemplados en el artículo 1º de esta ley están dirigidos a la gestión sostenible de las formaciones nativas y el cultivo de bambú como sustituto de cultivo que afecten la salud de sus productores y población general, encuentren actualmente acotadas sus posibilidades de utilización por afectación del suelo resultan en la actualidad de poca rentabilidad para el productor y su familia generen nuevas posibilidades de producción y trabajo en las zonas de influencia de las regiones de menor desarrollo económico.

Artículo 3º.- Directrices. Las directrices de la Política Nacional de Incentivo de Manejo Sustentable y el Cultivo de Bambú son:

- a) La valorización del bambú como producto agro-silvo-cultural capaz de satisfacer necesidades sociales, ecológicas, económicas y culturales;
- b) El desarrollo tecnológico de la gestión sostenible, el cultivo y de la cadena de valor para las aplicaciones del bambú;
- c) El desarrollo de polos de gestión sostenible del cultivo y procesamiento del bambú, especialmente en las regiones con mayor presencia de reservas naturales de la planta, en

regiones cuya producción agrícola se basa en unidades de producción familiar y alrededor de centros generadores de tecnologías aplicables al producto.

d) El ciclo económico o ambiental haga previsible el agotamiento de las posibilidades de producción y trabajo.

Artículo 4°.- Instrumentos. Los instrumentos de la Política Nacional de Incentivo de Manejo Sustentable y el Cultivo de Bambú son:

a) Recursos de los estados Nacional y provinciales orientados al mejoramiento de la producción agrícola y al apoyo de la diversificación de cultivos;

a) Crédito rural en condiciones favorables, en particular con respecto a tasas de interés y plazos de pago;

b) Asistencia técnica previa y durante el ciclo de producción del cultivo y las etapas de procesamiento y comercialización de la producción;

c) Certificación de origen y calidad de los productos destinados a la comercialización.

Artículo 5°.- Implementación. En la implementación de la política contemplada en esta Ley, corresponde a los órganos competentes:

a) Fomentar la investigación y el desarrollo tecnológico orientados a la gestión sostenible, el cultivo, los servicios ambientales y las aplicaciones de los productos y subproductos de bambú;

b) Impulsar el cultivo y uso del bambú en la agricultura familiar;

c) Establecer asociaciones con entidades públicas y privadas para maximizar la producción y comercialización de productos de bambú;

d) Estimular el comercio interno y externo de bambú y sus derivados;

e) Fomentar los intercambios con instituciones nacionales e internacionales.

Artículo 6°.- Autoridad competente. La autoridad competente para la aplicación de la presente ley será el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Artículo 7°.- La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los 60 (sesenta) días, a partir de su promulgación.

Artículo 8 °.- Invítase a las provincias a adherir a la presente ley.

Artículo 9 °.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Nuestro proyecto toma como antecedente directo el que en su oportunidad fue presentado por la Diputada Nacional (MC) Cornelia Schmidt Liermann bajo el nro. de expediente 5387-D-2019 y posteriormente lo reimpulsé bajo el expediente 2597-D-2021.

Este Proyecto de Ley incentiva el uso productivo del Bambú y su sostenibilidad ambiental en el territorio nacional, estableciendo policías nacionales, con el fin de desarrollar la cadena productiva del bambú en la Argentina a través de acciones gubernamentales, de empresas privadas y organizaciones de la sociedad civil.

El bambú presenta una amplia gama de aplicaciones que va desde la alimentación, vivienda, trabajo, usos en la agricultura, transporte, caza, música, y usos industriales. Esto demuestra la gran importancia que puede llegar a tener esta especie, aún poco conocida para los occidentales.

Además de ser rentables, las alternativas de diversificación deberán tener como eje la erradicación de la pobreza a través de la mejora de la capacidad de los agricultores para gestionar los recursos naturales de manera sostenible. Se requiere brindar asistencia técnica y financiera, investigación, creación de capacidades y promoción de la organización comunitaria, así como apoyo social y comercial.

En este sentido, el bambú es un recurso natural con potencial para combatir la pobreza y los desafíos del cambio climático ya que crece localmente en algunas de las comunidades más pobres del mundo y ofrece múltiples usos, lo que proporciona una amplia gama de productos sostenibles, opciones de medios de vida y servicios ecosistémicos.

Es importante señalar que son plantas de veloz crecimiento, se renuevan anualmente sin que sea necesario replantarlas, no se talan sino que se cosechan las cañas maduras mediante poda, su cultivo no precisa agroquímicos sintéticos, son importantes sumideros de dióxido de carbono, son fuente de energía renovable y permiten la manufactura de diversos productos con agregado de valor local.

La Red Internacional para el Bambú y el Ratán (INBAR), de la que Argentina es miembro, ha recibido la condición de Observador de la Asamblea General de Naciones Unidas debido al papel que el bambú puede desempeñar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. A su vez, el Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (IFAD) promueve y apoya programas de fortalecimiento rural, contribuyendo a mejorar los medios de vida de las comunidades rurales incluyendo el aprovechamiento del bambú.

En Argentina se ha identificado la presencia de 21 especies nativas y 15 exóticas distribuidas en 18 de las 23 provincias, según datos proporcionados por Fundación Sustentarte. Nuestro país posee ventajas para el desarrollo de la cadena productiva del bambú y la inserción en las cadenas globales de valor de este recurso debido a un alto potencial de las especies nativas y un sistema nacional de innovación propicio para su aprovechamiento.

Por otra parte, organizaciones de la sociedad civil dedicadas a prevenir enfermedades del tabaquismo presentaron en la Cámara de Diputados de la Nación más de 800.000 firmas para que los legisladores pongan en vigencia el Convenio Marco de Control de Tabaco de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que ya fue ratificado por 181 países, en este mismo encuentro se presentaron las ventajas económicas, sociales y ambientales del bambú como un recurso formidable para la diversificación de los productores tabacaleros.

El bambú es la planta de crecimiento más veloz del planeta, ya que crece tres veces más de prisa que la mayor parte de las especies de eucalipto y se pueden obtener cuatro cosechas por cada una de eucalipto. La maduración de las especies comercialmente

importantes tarda sólo de cuatro a cinco años. Posteriormente, se pueden realizar múltiples cosechas cada dos años, hasta un máximo de 120 años en algunas especies e indefinidamente en otras. El bambú ocupa también un lugar muy destacado en la producción de biomasa, y llega a rendir hasta 40 toneladas por hectárea y año si se sistematiza su cultivo. El bambú produce seis veces más celulosa que el pino, y produce pasta de papel de alta calidad y resistencia con bajísima contaminación de azufrados y otros tóxicos (15% sobre las plantas tradicionales). Los cortos ciclos de cosecha del bambú, que son varias veces inferiores a los ciclos de rotación de las tradicionales especies forestales, la gran actividad silvicultural, la utilización casi integral de la materia prima y la gran cantidad de productos y procesos que se requieren para su transformación, son factores preponderantes para ser considerado como un recurso altamente intensivo en la generación de mano de obra, especialmente en áreas marginales del país.

Es precisamente esta versatilidad, la que podría beneficiar grandemente a las economías locales donde se desarrollen sus bosques, contribuyendo a mitigar las problemáticas socio económicas locales. Con la propuesta de un programa nacional de desarrollo para la especie, se producirán magníficos réditos económicos por unidad de superficie en un tiempo relativamente corto ya que el bambú tiene fibras naturales muy fuertes que permiten desarrollar productos industrializados de alta calidad que se podrían ofrecer en el mercado nacional e internacional, compitiendo con el plástico, hierro, cerámica y concreto, entre otros.

En definitiva, resulta de sumo interés para nuestra nación poder implementar y complementar diferentes acciones, mediante la adopción de mecanismos que conlleven a una política de integración entre los diferentes organismos del Estado Nacional y las Provincias, con inclusión de otros sectores vinculados a la actividad planteada, que se orienten a satisfacer las necesidades de la población.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto.